



RESOLUCIÓN No. 4 8 9 5 - - - DE 2017

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN  
DE UN SUPERVISOR**

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en Especial el Art. 209 de la Constitución Política, Art, 4 de la Ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Arauca, celebró el Contrato de Obra No.532 -2017, con la UNION TEMPORAL REDES SARAVERA 2017 R/ JAIRO MENDEZ GARCIA, NIT 901131939-0 cuyo objeto corresponde a la "AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA.
2. Que para la vigilancia y control de las obligaciones del anterior negocio jurídico el Departamento de Arauca celebró el Contrato No. 530 –ACEPTACION DE OFERTA SM-08-05-2017 con EDUARDO VILLAMIZAR CARREÑO, NIT 88215102-7 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA".
3. Que según lo dispuesto en el PARRAFO SUPERVISION de la citada Aceptación de Oferta SM-08-05-2017 Contrato 530 de 2017 la supervisión de las obligaciones previstas en el mismo, se encuentran a cargo del Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Arauca o quien éste designe para tal fin.
4. Que a su vez, el numeral 6.5.2 del Manual de Contratación del Departamento de Arauca, precisa que corresponde a la respectiva unidad ejecutora el seguimiento de la ejecución de los contratos respectivos de los cuales sea designada su Interventoria o supervisión según el caso. La vigilancia directa, y control de los contratos, estará a cargo de un supervisor o interventor externo, según el caso, quienes deberán cumplir además de la Ley y los decretos que regulan la materia. Especialmente la función de supervisión debe desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la resolución interna 0520 de 18 de febrero de 2014, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4 de la Ley 80 de 1993, es necesario designar un supervisor Aceptación de la Oferta SM-08-05-2017 Contrato No. 530 de 2017, anteriormente aludido, para

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

*you*



RESOLUCIÓN No. 4 8 9 5 - - - - DE 2017

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN  
DE UN SUPERVISOR**

que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento señaladas en la resolución No. 0520 de 2014.

Que en virtud de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar a la Ingeniera MARTHA GAVIS OBANDO PORRAS identificada con cedula de ciudadanía No. 40.514.164 , funcionaria de la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, para que ejerza las funciones de supervisor a la Aceptación de Oferta SM-08-05-2017 Contrato No. 530 -2017, celebrado con EDUARDO VILLAMIZAR CARREÑO NIT 88215102-7 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA".

ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventoria Departamental aprobado a través de la Resolución No. 0520 del 18 de febrero de 2014.

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTICULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del contrato respectivo, por lo cual, dicho funcionario debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

*JAV*



RESOLUCIÓN No. 4 8 9 5 - - - DE 2017

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN  
DE UN SUPERVISOR**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los **21 DIC 2017**



**GLORIA YESSENIA BARRIENTOS URREGO**  
Secretaria de Infraestructura Física Departamental

Elaboro: Elizabeth Moreno Portela

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**